

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 113 -2022	Única Versión Diciembre 06 de 2022
		Página 1 de 3

"Mediante la cual se otorgan Apoyos Especiales para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo N°. 17 – 2020 de abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios de Apoyos Especiales "a los estudiantes de pregrado y posgrado que hayan logrado buenos promedios del período académico ponderado por créditos del semestre inmediatamente anterior cursado. Será competencia del Comité de Becas la presentación de criterios específicos para asignación de estos apoyos, que se aprobarán mediante Resolución Rectoral. Quien reciba este beneficio, será exonerado del pago de un porcentaje del valor de la matrícula a determinarse por el Comité de Becas de acuerdo con la resolución pertinente".

Que mediante Resolución Rectoral N° 87 de 2020, se establecieron los criterios para la asignación de becas bajo la modalidad de apoyos especiales.

Que el comité de becas determinó que se otorgaran apoyos especiales a los estudiantes que estén clasificados con alto riesgo socioeconómico, verificado a través de los análisis del componente familiar, social, personal y económico que impactan directamente al estudiante para su permanencia y graduación exitosa en la Universidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder apoyo especial del 20%, hasta un 60% para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2023, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

Nº	Documento	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
1	1076202026	HERRERA DAZA ERIKA JOHANA	9	ECONOMIA	60%

Nº	Documento	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
2	1000941451	RAMIREZ REYES GIULIANA ANDREA	9	PUBLICIDAD	60%
3	1030692481	VILLAMIL ESCOBAR LAURA ALEJANDRA	10	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
4	1010076029	CARDONA LIGARRETO VALENTINA	10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	30%
5	1010017195	ORTIZ RAMIREZ ALEJANDRO	6	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	30%
6	1020814824	ECHEVERRY RONDON SANTIAGO	10	INGENIERÍA INDUSTRIAL	30%
7	1001204612	COBOS LIZCANO ERIKA	8	DERECHO	60%
8	1010029628	MATEUS CULMA WENDY KATHERINE	10	DERECHO	60%
9	1000352273	OLAYA TORRES ROYER ALEXANDER	9	DERECHO	60%
10	1000984677	TRIANA MARTINEZ JONATHAN	9	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	30%
11	1032507435	ÁVILA JIMÉNEZ MARÍA CAMILA	8	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	30%
12	1023919868	BELTRÁN TORRES LUIS ADOLFO	6	INGENIERÍA INDUSTRIAL	30%
13	1000241450	RAMOS MEDINA DANNA SOFIA	8	TRABAJO SOCIAL	60%
14	1002476911	ALVARADO ABRIL RICARDO ALIRIO	8	INGENIERIA INDUSTRIAL	40%
15	1023947918	BERMUDEZ PEÑASURI SADAY	9	PUBLICIDAD	40%
16	1025322139	MENDOZA MORA ANDRES FELIPE	3	PUBLICIDAD	20%
17	1001343185	GACHA CARRILLO DIEGO FERNANDO	9	DERECHO	30%
18	1000178141	GARCIA GARCIA JUAN PABLO	2	INGENIERÍA DE SISTEMAS	60%
19	1026303280	REINA CASTILLO RONAL GABRIEL	9	INGENIERÍA DE SISTEMAS	60%

Nº	Documento	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
20	1031182969	MORALES LEON MAIRA ALEJANDRA	8	TRABAJO SOCIAL	30%
21	1013691786	CONTRERAS VALBUENA CRISTIAN CAMILO	9	INGENIERIA ELECTRONICA	30%
22	1007722308	ALZATE GÓMEZ JUAN FERNANDO	9	INGENIERIA DE SISTEMAS	30%
23	1031164133	BOCANEGRA CENDALES DIANA CAROLINA	6	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
24	1030666224	AMAYA SARMIENTO SANTIAGO	8	CONTADURÍA PÚBLICA	60%
25	1010003991	PANQUEVA AVELLANEDA YULIETH PAOLA	10	INGENIERIA AMBIENTAL	60%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado, ni cursos intersemestrales.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente cumplan con las horas de servicio social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaría General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA
Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA
Comité de Becas

LAURA NATHALIA NIÑO CUERVO
Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON
Comité de Becas